

DSAD N°: 071/20

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 31 AGO 2020

VISTO las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20, N° 860/20, N° 867/20, N° 939/20, N° 940/20, N° 985/20 y N° 1092/20, sus modificatorias y complementarias, las Disposiciones de la Secretaría Administrativa N° 52/20 y N° 53/20 y el CUDAP: EX-HCD:0001854/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

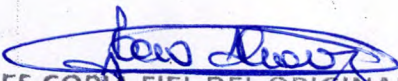
Que por la Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial N° 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales N° 867/20, N° 939/20, N° 985/20 y N° 1092/20, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Automotores, solicitó a fojas 1, se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de Seguro para la flota automotor de la H.C.D.N.

Que a fojas 2/5, luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado y las especificaciones técnicas.

Que a fojas 6, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 071/20

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 11 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo, quien procedió a la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 76/2020 para el ejercicio correspondiente.

Que a fojas 24, la Dirección de Automotores solicitó y fundamentó la necesidad de levantar la suspensión de los plazos administrativos dispuesta por la Resolución Presidencial N° 615/20.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento.

Que a fojas 25/29 se recibió oferta económica de Nación Seguros S.A., prestando la Dirección de Automotores, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica conformidad a fojas 31.

Que por Resolución Presidencial N° 940/20 y las Disposiciones Administrativas N° 52/20 y N° 53/20 se han establecido, en el marco de la Pandemia ocasionada por el Covid-19, las medidas y protocolos de higiene y seguridad a seguir en el ámbito de esta H. Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso a) 2 e inciso b) del citado Reglamento y artículos 6° y 8° de la Resolución Presidencial N° 1092/20, corresponde actuar en consecuencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 071/20

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa N° 20/2020 relativo a la "Cobertura de Seguro Automotor para la flota de la H.C.D.N.", en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

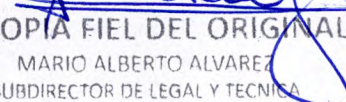
ARTÍCULO 2°.- Exceptúase el presente procedimiento de la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución Presidencial N° 615/20, modificatorias y complementarias, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la contratación a NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.102.276,76.-).

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Convenio Interadministrativo entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y NACIÓN SEGUROS S.A., que como Anexo se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Director General de la Dirección General Administrativo Contable a suscribir con la adjudicataria el Convenio Interadministrativo contemplado en el artículo 4.

ARTÍCULO 6°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso pertinente.

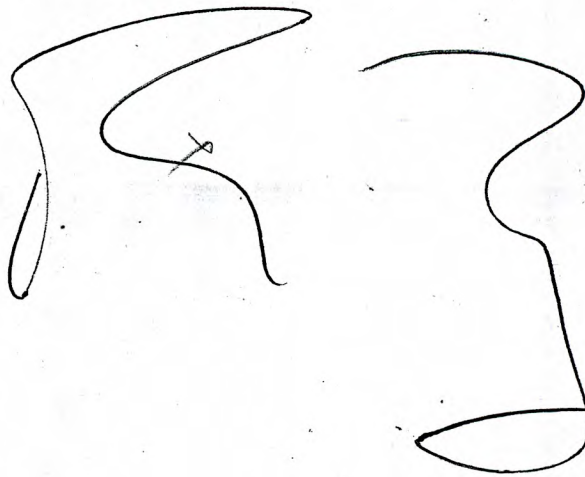

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

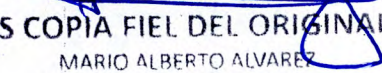
DSAD N°: 071/20

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and curves, positioned in the center of the page.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION